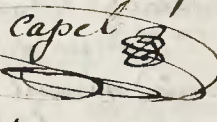
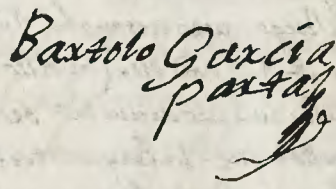


sucesivo pueda hacerse a' en instalacion annual pues se observaron las
reglas que prescribe el articulo 21. cap. 1.º del Decreto de las Cortes de 23
Junio de 1813. 8.ª la declaracion de las Cortes para que la Contribucion Directa
recaiga sobre rentas y utilidades venidas, pero no asi en las indirectas: de
resolucion de las Cortes de 2.º del presente mes para que se publique y anuncie
de nuevo con las formalidades de estilo en todos los pueblos de la Monarquía
que los pueblos acahedores que no se hubieren presentado a liquidar en el
bando de junio proximo, penden en todos los dias a la liquidacion: la que
comunica el Sr. Intendente en su oficio de 14. del corriente; y de Acuerdo el
cumplimiento y publicacion de todas ellas

Se remittieron igualmente de cuano oficios comunicados por el Sr. Inten-
dente con fecha 10, 11. y 14. del actual: el primero contiene la N.ª orden de conse-
cucion de la expropiacion del Ayuntamiento de Sagrada, acerca de la adminis-
tracion y gobierno de Tenas de Camara, y la resolucion de S. M. para que des-
pués que las autoridades hagan efectiva las multas, paguen al denunciado
la parte correspondiente si se presenta a reclamarla: la 2.ª la resolucion
de S. M. para que las fincas hijas de las de las Contribuciones, no habien-
do comprador, permanezcan en subasta abierta y pública hasta su venta final
administrando de cuenta de la hacienda pública con lo demas que de otra orden
com.ª de otra orden 3.ª que los ayuntamientos no den a los fondos de con-
tribuciones otra aplicacion alguna que la que les es propia: otra orden de 14.
Sr. Intendente para que en los repartimientos de contribucion al Casa y patentes se
glen en todos las ordenes comunicadas: el Sr. Presidente expuso al Ayun-
tamiento al cobro de contribuciones y al exacto cumplimiento de sus deberes
afin de que no se apremie por la Superioridad segun la aut.ª de 1.º de
El Ayuntamiento teniendo notado el abuso de rovar agua a los Labradores y
propietarios y deseando remediar los males que de el han de seguirse, acordó
se haga saber al publico por medio de edictos que estando prevenido por
decreto de las Cortes que en punto a rovos no se admita parvidad de materia
y siendo el del agua como en cualquier otro, se aplicará todo el rigor de la ley al que
aprenda en este crimen: que no se sabe ni abieba en la acequia del lavador arriba
guardando la mayor limpieza bajotas penas ya impuestas en el bando de buen go-
vierno y leyes sanitarias = Asimismo acordó el Ayuntamiento se haga una re-
vuelta Exponcion al 4.º Sr. Obispo de Sagrada que se halla en culla, para
que de grauosamente el organo del Com.ª de S.º de aquella villa para
esta Iglesia, y Comisionaron a mi el día para que ponga en mano de
4.º día Exponcion y lo felicite a nombre de este Ayuntamiento con lo que
concluyo este acta de que certifico: añadiendole una copia de la repre-
sentacion al Libro Capitular =

Capel  Garcia Juan de Carreras

Baxto Garcia  Lopez Carreras

Juan Pedro Ortega
Fernandez 